

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad.

Extracto del Acuerdo de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de las «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)»

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679300>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concesión directa, de las subvenciones de la **Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto**, cuyo objeto es apoyar a las entidades vinculadas o representantes en la isla de Tenerife de las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Organización Asociada de Distribución (OAD), en su tarea de distribución de alimentos y productos de primera necesidad, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo Europeo para las Personas Más Desfavorecidas en España 2022, según Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos.

La finalidad pretendida con la presente convocatoria es la de apoyar con dotación económica la labor de distribución y reparto de productos de primera necesidad, a entidades con ámbito de actuación en Tenerife, que están llevando a cabo dichas funciones con el fin de paliar situaciones de necesidad en la población vulnerable.

En esta subvención se puede optar, si así lo indican en la solicitud, a una partida específica para la distribución o reparto de productos de higiene menstrual. **Si finalmente una entidad recibe una cantidad para estos productos, deberá**

destinarla única y exclusivamente a los mismos, lo cual se justificará en las memorias que debe presentar.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Requisito general:** entidades con domicilio social y/o sede en la isla de Tenerife que soliciten la subvención y **estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.**
- **Requisito específico:** entidades que estén vinculadas o representen en la isla de Tenerife a las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), según Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2023, de 23 de diciembre de 2022.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27, de 3 de marzo de 2023.

Cuarto. Crédito.

El importe aprobado para la presente línea de subvención que se convoca asciende a **cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €).**

Quinto. Criterios de valoración y baremos.

El crédito previsto para esta línea de subvención (410.000,00 €) será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las Bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	400.000,00 €
Lineal para la distribución de productos de higiene menstrual. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual.	10.000,00 €
Total	410.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de QUINCE (15) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.